

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº /0/7 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** El Informe N° 182-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 635-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2192-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal. v:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual en su Artículo 2° inciso 3, incluye a los gobiernos locales, estableciéndose como ente rector a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, la cual tiene a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM aprueba el "Manuel para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", que tiene como objetivo brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes o servicios públicos;

Que, el Informe N° 182-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto indica la necesidad de reconocer a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística por promover la estrategia de mejor atención al ciudadano denominada "CAJA MÓVIL";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 635-2015-OAJ/MVES opina que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía mediante la cual se reconozca a la Gerencia de Rentas, presidida por el Sr. Edgar Hinojosa Alarcón; a la Unidad de Finanzas, presidida por el C.P.C. Alberto Álvarez Flores, por promover la mejor estrategia de atención al ciudadano con la iniciativa denominada CAJA MÓVIL:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UN RECONOCIMIENTO, por promover la estrategia de Mejor Atención al Ciudadano denominada "CAJA MÓVIL", a las siguientes unidades orgánicas;

GERENCIA DE RENTAS, presidida por el SR. EDGAR HINOJOSA ALARCÓN

UNIDAD DE FINANZAS, presidida por el C.P.C. ÁNGEL RAMOS ARIAS

UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ESTADÍSTICA, presidida por el SR. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ FLORES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



#### CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1017 -2015-ALC/MVES

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística; asimismo se encarga a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Tilla El Salvador

ROSARIO CEGILIA CASAS CAUTI

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA